



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 158 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 09 de agosto de 2019.

**VISTO:**

El Resolución Directoral N° 144-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de junio de 2019; el Informe N° 200-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JPMI de fecha 17 de julio de 2019; el Informe N° 140-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 18 de julio de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

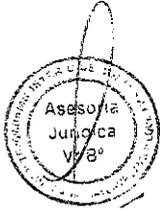
Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 144-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de junio de 2019, SE RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** ganadores del Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2019, de las siguientes





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

plazas y conforme al siguiente detalles: 1) Contratación de Servicio de un Profesional para ocupar el cargo de **EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS** de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque con Código N° 001-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC; 2) Contratación de Servicio de un Profesional para ocupar el cargo de **EJECUTIVO DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque con Código N° 002-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC; 3) Contratación de Servicio de un Profesional para ocupar el cargo de **EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque con Código N° 003-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC; 4) Contratación de Servicio de un Profesional para ocupar el cargo de **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque con Código N° 004-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC; 5) Contratación de Servicio de un Profesional para ocupar el cargo de **ESPECIALISTA II DE LA UNIDAD FORMULADORA** de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque con Código N° 005-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC; y 6) Contratación de Servicio de un Profesional para ocupar el cargo de **ESPECIALISTA II DE LOGÍSTICA** de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque con Código N° 006-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la elaboración de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque de los señores ganadores del Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios mencionados en el artículo primero de la presente resolución (...).

Que, mediante el Informe N° 200-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JPMI de fecha 17 de julio de 2019, la Oficina de Recursos Humanos de esta Unidad Ejecutora informa a la Oficina de Administración, que el ciudadano Jorge Luis García Manayalle, luego haber sido declarado ganador de la Plaza de Especialista II de Logística (15 de junio de 2019) y haber transcurrido el plazo de 05 días hábiles (según Bases), NO se presentó al área pertinente de esta Unidad Ejecutora para firmar el Contrato Administrativo de Servicios correspondiente. Además, dicha oficina comunica que al no haber un accesitario(a) en dicha plaza, la misma ha quedado vacante, por lo que solicita realice los actos administrativos correspondientes para poder proceder a una nueva convocatoria.

Que, con Informe N° 140-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 18 de julio de 2019, la señora Ejecutiva de la Oficina de Administración de esta Entidad, pone en conocimiento a esta Dirección Ejecutiva, lo comunicado por la Oficina de Recursos Humanos, sugiriendo que se declare vacante la plaza de Especialista II de Logística, convocándolo de ser el caso en un nuevo proceso de selección.

Que, mediante proveído de fecha 18 de julio de 2019, inserto en el informe expedido por la Oficina de Administración de esta Entidad, esta Dirección Ejecutiva requiere a la Oficina de Administración, realice las acciones pertinentes que al presente caso corresponda;

Que, con proveído de fecha 25 de julio de 2019, inserto en el informe expedido por la citada Oficina de Administración, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se proyecte la resolución administrativa, que declare vacante la Plaza de Especialista II de Logística, a fin de que esta se vuelva a convocar en el Proceso de Selección para que sea copada por personal con el perfil requerido;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR VACANTE** la plaza de ESPECIALISTA II DE LOGÍSTICA de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, identificado con Código N° 005-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, conforme a las consideraciones antes expuestas;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los miembros de la Comisión Evaluadoras del Personal CAS, a las oficinas de Administración, Recursos Humanos e informática para la publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
Arqueol. Luis Alfredo Nolasco Vargas  
Director Ejecutivo